



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
República del Perú

# Resolución Jefatural

Nº 1746 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **23 DIC. 2022**

Visto: El expediente Nº 019-2022145500 conteniendo el Informe Nº 400-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 00885-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de sesenta y dos (62) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

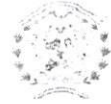
Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022145500 que contiene el Informe Nº 400-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **GLORIA LUZ ACOSTA LINARES** identificada con DNI. Nº 09966563, nombrada como Trabajadora de Servicio II en la IE. Nº 00474 "Germán Tejada Vela", distrito y provincia de Moyobamba, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, y 2006, a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00885-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
"Ejército y Agrícola"

## Resolución Jefatural

Nº 1746 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	RDSR. Nº 0144-2001, del 16 de marzo de 2001	15/03/2001	31/12/2001	-	9	17
2	RDSR. Nº 0219-2002, del 18 de marzo de 2002	01/03/2002	30/06/2002	-	4	-
3	RDSR. Nº 0769-2002, del 10 de julio de 2002	01/07/2002	30/09/2002	-	3	-
4	RDSR. Nº 01101-2002, del 21 de octubre de 2002	01/10/2002	31/12/2002	-	3	-
5	RDSR. Nº 0184-2003, del 17 de marzo de 2003	10/03/2003	31/12/2003	-	3	22
6	RDSR. Nº 0536-2003, del 10 de julio de 2003	01/07/2003	30/09/2003	-	3	-
7	RDSR. Nº 0794-2003, del 21 de octubre de 2003	01/10/2003	31/10/2003	-	1	-
8	RDSR. Nº 0877-2003, del 19 de noviembre de 2003	01/11/2003	30/11/2003	-	1	-
9	RDU. Nº 0963-2003, del 12 de diciembre de 2003	01/12/2003	31/12/2003	-	1	-
10	RDU. Nº 0252-2004, del 15 de abril de 2004	16/03/2004	30/06/2004	-	3	16
11	RDU. Nº 0488-2004, del 14 de julio de 2004	01/07/2004	31/12/2004	-	6	-
12	RDU. Nº 0201-2005, del 08 de marzo de 2005	01/03/2005	30/06/2005	-	4	-
13	RDU. Nº 0547-2005, del 06 de julio de 2005	01/07/2005	31/12/2005	-	6	-
14	RDU. Nº 0027-2006, del 12 de enero de 2006	01/01/2006	30/06/2006	-	1	25
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>				<b>4</b>	<b>2</b>	<b>20</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de doña **GLORIA LUZ ACOSTA LINARES** identificada con DNI. Nº 09966563, nombrada como Trabajadora de Servicio II, en la IE. Nº 00474 "Germán Tejada Vela", distrito y provincia de Moyobamba, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 15/03/2001 AL 25/02/2006	04	02	20
NOMBRADA COMO TRABAJADOR DE SERVICIO II EN LA IE. Nº 00474 "GERMÁN TEJADA VELA" - MOYOBAMBA, AL 21/10/2022.	16	07	24
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 21/10/2022.</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>14</b>



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
Provincia de San Martín

# Resolución Jefatural

## Nº 1746 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE.300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez  
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO  
EMTM/RR.HH.  
JTM.11.11.2022

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION DE OPERACIONES  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



23 DIC 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747